

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

18533 *Corrección de errores de la Orden ITC/3127/2011, de 17 de noviembre, por la que se regula el servicio de disponibilidad de potencia de los pagos por capacidad y se modifica el incentivo a la inversión a que hace referencia el anexo III de la Orden ITC/2794/2007, de 27 de septiembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de octubre de 2007.*

Advertidos errores en el texto de la Orden ITC/3127/2011, de 17 de noviembre, por la que se regula el servicio de disponibilidad de potencia de los pagos por capacidad y se modifica el incentivo a la inversión a que hace referencia el anexo III de la Orden ITC/2794/2007, de 27 de septiembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de octubre de 2007, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 278, de 18 de noviembre de 2011, se procede a efectuar las oportunas modificaciones.

En la página 119539, en la segunda tabla, donde dice:

«Centrales	Resumen de costes (Eur/MWh)		
	Costes fijos	Costes variables	Costes totales
Soto de Ribera 3.	33,73	53,50	87,23
Narcea 3.	19,97	55,74	76,90
Anllares.	9,49	59,84	69,33
La Robla 2.	18,25	55,25	73,64
Compostilla.	13,64	55,23	68,87
Teruel.	9,77	53,03	62,80
Guardo 2.	17,35	58,17	75,52
Puentenuevo 3.	38,81	60,18	98,99
Escucha.	11,14	59,48	70,62
Elcogás.	47,26	50,42	97,68»

Debe decir:

«Centrales	Resumen de costes (Eur/MWh)		
	Costes fijos	Costes variables	Costes totales
Soto de Ribera 3.	33,73	53,50	87,23
Narcea 3.	19,97	56,93	76,90
Anllares.	9,49	59,84	69,33
La Robla 2.	18,25	55,39	73,64
Compostilla.	13,64	55,23	68,87
Teruel.	9,77	53,03	62,80
Guardo 2.	17,35	58,17	75,52
Puentenuevo 3.	38,81	60,18	98,99
Escucha.	11,14	59,48	70,62
Elcogás.	47,26	50,42	97,68»